

Pautas sobre subvenciones recuperables

Año fiscal 2027 - San Francisco - Cuidado infantil familiar/FCC

Subvenciones recuperables

Las solicitudes se aceptan de forma continua hasta el 1 de mayo de 2027.

El Fondo de Subvenciones Recuperables se ofrece sin intereses hasta un máximo de \$50,00 dólares.

El calendario de pagos y el importe se determinan en función de las necesidades y de la capacidad del programa para realizar los reembolsos, con un plazo máximo de tres años.

Objetivo

Esta financiación está disponible para los programas de cuidado infantil familiar (FCC) que cumplan los requisitos. El Fondo de Subvenciones Recuperables financia la construcción, adquisición y desarrollo de centros de cuidado infantil familiar viables y bien diseñados en la ciudad y el condado de San Francisco.

Los programas elegibles deben

- Estar ubicados en la ciudad y el condado de San Francisco
- Estar acreditados por el programa «Be Early Learning for All» (ELFA).
- Prestar servicio a las familias que residen en la ciudad y el condado de San Francisco
- Disponer de una licencia válida para el cuidado infantil expedida por el Estado de California. Crear o mantener nuevas plazas en los centros infantiles con licencia para atender a bebés y niños pequeños en la ciudad y condado de San Francisco.
- Mantener una licencia de conformidad con el Departamento de Servicios Sociales de California (CDSS, en inglés), división de licencias de atención comunitaria.
- Servir o tener previsto servir a niños y niñas desde su nacimiento hasta los cinco (5) años de edad.
- Demostrar viabilidad financiera y organizativa más allá de la duración de la subvención recuperable (por ejemplo, que la empresa está bien gestionada económicamente).
- Demostrar la viabilidad financiera necesaria para hacer frente a la carga de la deuda derivada de la subvención recuperable y realizar los pagos mensuales.
- Demostrar que el proyecto es viable y que los fondos de la subvención son necesarios para emprender y completar el proyecto; si los fondos no cumplen todos los costos, deben identificarse otros fondos para cumplir con el total de los costos del proyecto propuesto.
- Aportar pruebas del control del centro de cuidado infantil designado (p. ej. un contrato de arrendamiento o una escritura de fideicomiso).

Normas de diseño

El DEC y LIIF tienen la obligación con los niños y niñas, las familias y los educadores del centro infantil familiar de garantizar que las instalaciones del centro en todo San Francisco cumplan con las normas de calidad más exigentes. El diseño de los centros de cuidado infantil familiar debe promover la funcionalidad al tiempo que permite la creatividad y el aprendizaje de los niños y niñas. Por lo tanto, DEC y LIIF tienen normas más estrictas que la concesión de licencias.

LIIF proporciona asistencia técnica continua para ayudar a los beneficiarios a ajustarse a nuestras normas de diseño y requisitos de financiación. Participamos de cerca durante la planificación y la ejecución para garantizar que los proyectos cumplan las expectativas y reflejen los objetivos en común.

- Los programas elegibles deben cumplir las normas de diseño de LIIF o contar con planes para cumplirlas:
 - Siempre que sea posible, todos los centros de cuidado infantil familiar (FCC) disponen de acceso directo a espacios al aire libre para la educación tanto en el interior como al aire libre, dando prioridad específica a que los espacios al aire libre sean adecuados y accesibles para los bebés.
 - Siempre que sea posible, todas las habitaciones cuentan con luz natural.

Además de las normas de diseño, LIIF y DEC comparten una visión común sobre los programas de educación infantil de alta calidad que incluye lo siguiente:

- Los programas elegibles deben cumplir las normas de diseño de LIIF o contar con planes para cumplir con las normas del entorno de alta calidad:
 - Los espacios interiores y exteriores deben estar equipados con mobiliario fabricado en madera y otros materiales naturales que no desprendan sustancias químicas tóxicas.
 - Los espacios interiores y exteriores deben ser tranquilos y favorecer el aprendizaje, reduciendo los estímulos visuales mediante el uso de colores neutros o naturales en las alfombras, la pintura y el mobiliario.
 - En los espacios al aire libre se deben utilizar superficies naturales, como tierra, piedritas y césped, evitando todo tipo de revestimientos de plástico o caucho, así como grandes superficies de cemento.
 - Los espacios al aire libre deben contar con zonas de sombra para los niños, a ser posible creadas por árboles y plantas.
 - Los materiales de consumo y los productos de limpieza para las aulas deben estar fabricados con materiales no tóxicos.
 - Los electrodomésticos situados en la sala de cuidado infantil deben ser eléctricos.

Con el proceso de asistencia técnica proporcionado por LIIF, los programas trabajarán para cumplir estas normas y crear entornos de alta calidad. Se exigirá exclusivamente a todos los programas que reciban financiación del LIIF que cumplan con las normas de calidad, y los importes de las subvenciones podrán modificarse si los programas no son capaces de cumplir las normas.

Prioridades de financiación

Se da mayor prioridad a:

- Instalaciones que se ajustan a los planes de vivienda asequible de la ciudad.
- Los solicitantes que atiendan a un mayor número de familias con ingresos bajos o moderados* y/o beneficiarias del programa CalWORKs, personas en situación de calle o familias en situación de riesgo, y/o que cuenten con niños matriculados y subvencionados por la ciudad.

- Las instalaciones están ubicadas en un vecindario prioritario en el que se ha demostrado que existe una escasez de centros de cuidado y educación infantil con licencia que atiendan a familias con ingresos bajos o moderados.
- Proveedores que están creando nuevas plazas o conservando las existentes para bebés y niños pequeños
- Programas que atienden a un mayor porcentaje de bebés y niños pequeños
- Los centros de atención y educación tempranas que se creen y/o se mantengan ofrecerán servicios especializados a los niños con necesidades especiales en materia de salud física o mental.
- Instalaciones situadas en zonas en las que se haya demostrado la existencia de necesidades comunitarias adicionales no cubiertas, como la capacidad multilingüe y una programación adaptada a las diferencias culturales

**A efectos de este programa, el ingreso medio del área (AMI, en inglés) define los ingresos bajos y moderados; véase la tabla [aquí](#).*

Usos elegibles

Desarrollo de instalaciones

- Costos de construcción de instalaciones y sitios o de renovaciones importantes
- Renovaciones físicas para aumentar o conservar la cantidad de plazas disponibles en la guardería
- Mejoras en las zonas de juego al aire libre que cumplen con las normas del DEC y de LIIF para crear espacios al aire libre más naturales
- Cualquier uso adicional que pueda identificar LIIF en colaboración con DEC

Financiación complementaria

- Las diferencias en los costos de construcción de los proyectos de renovación y reparación o de ampliación. Cualquier uso adicional identificado por el personal de LIIF/CCFF en colaboración con el Comité Interinstitucional de Centros de Cuidado Infantil de San Francisco y el DEC.

USOS NO ELEGIBLES

- Suministros no permanentes (por ejemplo, materiales para clase de arte) y otros materiales fungibles como pintura, productos de limpieza, etc.
- Desarrollo profesional
- Adquisición de equipos no relacionados (por ejemplo, televisores, reproductores/grabadoras de DVD)
- Gastos de vehículo o transporte
- Devolución de subvenciones reembolsables o reembolso de gastos ya incurridos
- Cualquier gasto que no contribuya a aumentar o mantener las plazas de guardería autorizadas
- Costos indirectos o administrativos
- Compra de una vivienda o ayuda para el pago inicial

Proceso de solicitud

En caso de emergencia, póngase inmediatamente en contacto con un responsable del programa LIIF en ccff@liifund.org.

Para ver la lista de documentos requeridos para preparar la solicitud, haga clic [aquí](#).

Los solicitantes deben completar un formulario de solicitud y presentar todos los anexos requeridos para que se les tenga en cuenta para la financiación. El personal del Low Income Investment Fund y el Child Care Facilities Fund (LIIF/CCFF) o del DEC podrá solicitar información adicional en caso necesario. Una solicitud incompleta no será tenida en cuenta y será devuelta al solicitante. Si necesita ayuda para completar la solicitud, póngase en contacto con LIIF en el número ccff@liifund.org.

LIIF o CCFF evaluará cada solicitud completa sin demora y comunicará su decisión sobre la concesión de la financiación por escrito en un plazo aproximado de entre cuatro y seis semanas a partir de la fecha de recepción. Como parte del proceso de selección, LIIF o CCFF realizará una visita a las instalaciones en una fecha acordada previamente y conveniente para ambas partes.

LIIF y DEC se reserva el derecho, en cualquier momento del proceso, de denegar una subvención de instalaciones en función de la disponibilidad de fondos y/o cambios en las políticas locales, estatales o federales. Los solicitantes cuyas solicitudes no sean financiadas por el DEC pueden ponerse en contacto con LIIF para discutir la(s) razón(es) de la denegación. Los solicitantes podrán volver a solicitar financiación en futuras convocatorias.

Si se concede una subvención para instalaciones el beneficiario debe firmar un Convenio de Subvención Recuperable y cumplir todas las condiciones de dicho convenio, incluidas, entre otras, las siguientes:

- Mantener una licencia de conformidad con el Departamento de Servicios Sociales de California (CDSS, en inglés), división de licencias de atención comunitaria.
- Garantizar que los gastos de la subvención recuperable se ajustan al presupuesto aprobado en la solicitud y el convenio de subvención recuperable.
- Cualquier otra disposición general adicional que puedan exigir LIIF, CCFF, o el DEC de San Francisco puede incluir (incluidas, entre otras, las disposiciones aplicables del Código Administrativo de la ciudad relativas a las empresas en situación de desventaja; la no discriminación; la remuneración mínima y la prestación de cobertura de salud)

Si el beneficiario incumple cualquiera de las condiciones del Acuerdo de Subvención Recuperable durante el plazo de la subvención recuperable, los fondos de la subvención recuperable serán exigibles y deberán abonarse íntegramente a LIIF/CCFF en su totalidad y de inmediato.